



DECRETO N° 0377

NEUQUÉN, 16 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3227-M-19, originado en la nota s/n° del Coordinador General de Gestión Institucional; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 10/19); y

CONSIDERANDO:

Que por la nota s/n° mencionada en el Visto se solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la organización de los festejos del 209° Aniversario de la Gesta de Mayo, tales como impresiones en general, locución y producción de avisos, sonido, catering, gastos de transporte y de movilidad, viáticos a Fuerzas Armadas, ornamentación, publicidad, contratación de espectáculos, gastos de producción, protocolares, cortesía, homenajes y otros imprevistos que guarden relación con los eventos a realizar, durante todo el mes de mayo del corriente año;

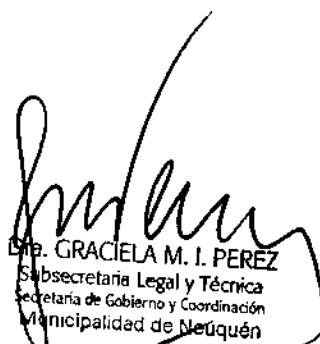
Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización de los festejos mencionados;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 150.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Coordinador General de Gestión Institucional, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 630/19) informa que se procedió a la reserva del crédito presupuestario mediante la carga del Preventivo N° 2964 - AA 97125, para llevar a cabo lo requerido;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), destinado a la realización de los festejos del 209º Aniversario de la Gesta de Mayo, con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2236
Fecha24.../05.../2019..

ANEXO I**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del 209º Aniversario de la Gesta de Mayo.

1) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a nombre del señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916.

b) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que los precios cotizados sean los más convenientes a los intereses municipales.

c) El periodo de gastos se realizará hasta el día 10 de junio de 2019.

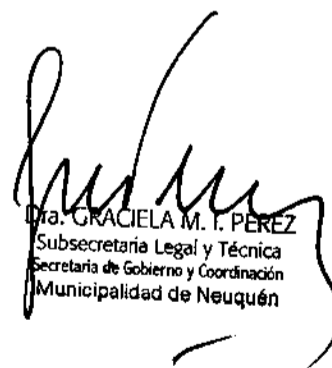
d) La rendición final podrá ser presentada hasta el día 10 de junio de 2019.

e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso d).

2) GASTOS PERMITIDOS: impresiones en general, locución y producción de avisos, sonido, catering, gastos de transporte y de movilidad, viáticos a Fuerzas Armadas, ornamentación, publicidad, contratación de espectáculos, gastos de producción, protocolares, cortesía, homenajes y otros imprevistos que guarden relación con los eventos a realizar.

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén